

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3521

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar la Licitación Pública Municipal N° 06/2015 Obra: Anfiteatro Municipal – Estructura Metálica, Etapa II, por un monto total de Pesos Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Tres con 25/100 (\$ 4.289.153,25), a la firma METALSOL S.A., con domicilio en Ruta Nacional N° 8, KM. 219,700 de la ciudad de Pergamino, según los términos del pliego licitatorio que se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I.-----

ARTICULO 2º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría y/o área que resulte pertinente, se proceda a instalar en lugar visible en el predio objeto de la obra señalada en el Artículo 1º, cartelería indicando: Obra a Ejecutar, Etapa, Plazo de Ejecución de la Obra, Firma Ejecutante, y Director de Obra, Monto, y la leyenda "Municipalidad de Colón" en su carácter de contratante.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN SESION EXTRAORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 7076.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



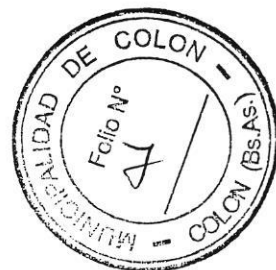
Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente



Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)

ANFITEATRO
LICITACION PUBLICA (ANEXO I)
NES)



PLIEGO DE BASES Y

CONDICIONES

GENERALES



ARTICULO 1º: VALIDEZ DE ESTE PLIEGO:

El presente pliego establece las bases y condiciones a que se ajustará la licitación, adjudicación, ejecución y recepción de las obras que realice la Municipalidad de Colón, Pcia. de Bs. As.,. Será acompañado del Pliego de Condiciones Particulares para la obra objeto del contrato, así como las Especificaciones Técnicas correspondiente a dicha obra.-

ARTICULO 2º: INCLUSIONES:

Quedan incluidas en las disposiciones del presente y será a cargo del Contratista la adquisición, provisión, arrendamiento de máquinas, equipos aparatos, artefactos, instalaciones, materiales, combustibles, lubricantes, energía, herramientas y elementos permanentes de trabajo o actividad, que éste efectúe y/o adquiera con destino específico a la ejecución de las obras.-

El Contratista tendrá a su cargo el cálculo y dimensionamiento estructural de acuerdo a las Especificaciones Técnicas adjunta, la provisión, transporte y colocación en obra de todos los materiales, como así también la mano de obra y todo personal necesario para la realización correcta y completa de la obra contratada, el empleo a su costo de todos los implementos, planteles y equipo para la ejecución de los trabajos y para el mantenimiento de los servicios necesarios para la ejecución de las obras; el retiro del material sobrante de las remociones, excavaciones, rellenos y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallados en la documentación contractual o que sin estar expresamente indicado en las mismas, sea necesario para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte de construir.-

ARTICULO 3º: NORMATIVA DE APLICACIÓN:

La presente licitación se regirá por siguiente normativa la que será aplicable para todas las cuestiones que no estén previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, especificaciones técnicas y demás documentación enumerada en el Art. 4 del presente pliego, normas cuyo conocimiento es obligatorio para las firmas proponentes:

- 1) Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6760 y sus modificatorias).
- 2) Pliego general de Bases y Condiciones y la documentación complementaria del art. 4.-
- 3) Ordenanza General para la Provincia de Buenos Aires Nro. 165 y demás Ordenanzas de la Provincia de Buenos Aires y Municipales que resulten aplicables.-
- 4) Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas y demás Ordenanzas vigentes a la fecha de Licitación.-
- 5) Ley Nº 6021 y sus Modificatorias para la Solución de todos los aspectos que no estén contemplados en el Pliego.-
- 6) Decreto-Ley 267/80.
- 7) Reglamento de la Oficina de Compras.

ARTICULO 4º: DOCUMENTACION COMPLEMENTO DE ESTE PLIEGO

- 1) Pliego de Bases y Condiciones Generales (Presente Pliego)
- 2) Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- 3) Memoria Descriptiva
- 4) Especificaciones Técnicas
- 5) Cómputos y Presupuesto

6) Planos de Obra



ARTICULO 5º: CONDICIONES DEL PROPONENTE

a) CUMPLIMENTACION DE LA ORDENANZA N° 2844 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. En caso que se encuentre debidamente acreditado la imposibilidad de acceder al porcentaje previsto por la citada ordenanza de mano de obra calificada en la ciudad de Colón (B.A.) para realizar los trabajos requeridos en presente obra se podrá completar el porcentaje faltante con personal de otras localidades.-

b) CAPACIDAD: Los proponentes deberán tener capacidad civil para obligarse.

c) DOMICILIO LEGAL DE LA EMPRESA: La empresa deberá fijar domicilio legal dentro del ejido urbano de la ciudad.-

d) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La oferta será acompañada de una garantía de mantenimiento de la propuesta equivalente o superior al uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial de la obra que se licita, y deberá ser constituida en alguna de las siguientes formas:

- ◊ Dinero efectivo en depósito bancario en una cuenta abierta por la Administración y a la orden de la misma o en la Tesorería Municipal.
- ◊ Póliza de seguro de caución, fianza o aval bancario a satisfacción de la Administración. Para que ésta sea aceptable, la compañía aseguradora que la extienda deberá constituir domicilio legal en la localidad de Colón. En caso de que el proponente omita acompañar la constitución de domicilio por parte de la Compañía Aseguradora en la localidad de la Municipalidad licitante, deberá en el plazo de DOS (2) días hábiles desde la apertura de sobres subsanar dicha omisión bajo apercibimiento de tener por no cumplimentado el requisito de la Garantía de Mantenimiento de oferta.

La vigencia de la garantía será de (30) días en más que el periodo de mantenimiento de las ofertas.

e) INFORME QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES: La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación y obtenido informes de carácter local, como ser los materiales y mano de obra existentes en el medio y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de obra, asimismo como la configuración y naturaleza del terreno.

f) ANTECEDENTES DE OBRA: La Empresa proponente deberá presentar antecedentes de obras similares ejecutadas, detallando Comitente, monto de obra, plazo de ejecución y cumplimiento. En el caso de subcontratar parte de la obra, será válida la presentación de antecedentes de la Empresa subcontratista en obras similares a la que le corresponde ejecutar.-

g) EQUIPOS A UTILIZAR EN OBRA: La Empresa Contratista deberá presentar un listado de equipos utilizar en obra. Tanto sean equipos propios o contratados, los mismos serán autorizados por la Inspección de Obra y deberán ser reemplazados si su funcionamiento no se considera satisfactorio a criterio de la misma.-

h) No se aceptarán ofertas condicionadas. La presentación de la oferta importará la aceptación del presente pliego en todos sus términos; siendo el mismo el régimen jurídico al cual voluntariamente se someten los oferentes.



ARTICULO 6º: LEGAJOS

Los presentes podrán ser consultados en la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Colon.

Se adquirirán en Tesorería Municipal hasta cinco (5) días hábiles previos a la fecha de apertura de la Licitación, fijándose su valor en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$3.795)

Se recibirán pedidos de aclaraciones por escrito a quienes hubieren adquirido el legajo hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura de la Licitación. Las respuestas se notificaran por escrito a todos los adquirentes del Pliego.-

ARTICULO 7 :SISTEMA DE CONTRATACION:

Las obras serán contratadas por la modalidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTICULO 8º: REPRESENTANTE TÉCNICO

Deberá poseer titulo Universitario habilitante en la especialidad que la obra requiera, cuyo titulo haya sido inscripto en el registro. Asimismo, deberá dar cumplimiento al pago de los aportes y contribuciones exigidos por ley 12.490.-

ARTICULO 9º: MEJORA DE LAS PROPUESTAS

En caso de que hubiere dos o más proponentes que se presenten en igualdad de condiciones y cuyas propuestas sean igualmente convenientes, se llamará a estos proponentes a mejorarlas por escrito, en sobres cerrados. A este efecto se fijará la fecha para la apertura de ellos dentro de los (5) días corridos, contados a partir del día del acto de apertura de los sobres. Pudiendo la Administración prorrogar el plazo de apertura, por única vez por 5 días más.

ARTICULO 10: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes quedan obligados a mantener sus propuestas durante sesenta (60) días corridos a contar del acto licitatorio. Vencido este plazo se considerará mantenida si no se hace retracción expresa por escrito antes de la aprobación de la Propuesta por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 11: SOBRE ACTO DE APERTURA DE SOBRES E IMPUGNACIONES.

La apertura de sobres se efectuara en la Oficina de Compras Municipal, el acto será publico y presidido por el Jefe de Compras Municipal y/o quien lo reemplace el día y la hora fijado en el pliego de bases y condiciones particulares.

Se procederá a la apertura de los sobres dejándose constancia de la cantidad de ejemplares presentados y su contenido. Se labrara acta en la que se dejara constancia las propuestas recibidas, la cantidad de sobres acompañados, su contenido, del número de orden asignado a cada una de las propuestas y del nombre o designación de sus representantes.

Ninguna propuesta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.

El ejemplar original del acta de apertura quedara en la Oficina de Compras Municipal sita en el primer piso del Palacio Municipal -calle 51 y 17- , a disposición de los proponentes por el termino de 2 (dos) días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil, en el horario de 7 a 14 horas, durante dicho plazo los proponentes podrán efectuar las impugnaciones que consideren.



El acta de apertura de propuestas será rubricada por el funcionario que preside el acto y por los oferentes que deseen hacerlo, quienes en el acto podrán formular las manifestaciones que estimen pertinente en cuanto a los aspectos formales del acto, no podrán articular impugnaciones sino que estas deberán ser efectuadas en la forma y plazo previsto en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 12º: DEVOLUCION DEL DEPÓSITO DE LA PROPUESTA

Producida la adjudicación se devolverán de oficio los depósitos de garantía de mantenimiento de la propuesta a los proponentes cuyas propuestas hubieran sido rechazadas.

ARTICULO 13º: PERDIDA DE GARANTIA DE LA PROPUESTA

Si antes de resolverse la adjudicación, según el caso y dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, ésta fuera retirada, el proponente perderá la garantía en beneficio de la Municipalidad, sin perjuicio de otras penalidades que prevé el Artículo N° 25 de la Ley N° 6021.

ARTICULO 14: ADJUDICACION DE LA OBRA

Dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles posteriores al acto de apertura el D.E. procederá a adjudicar la obra a la propuesta más ventajosa a juicio del mismo, reservándose éste el derecho de rechazo de todas en caso de no considerarlas convenientes sin que los concurrentes tengan derecho a efectuar reclamo de ninguna especie. En ese lapso se procederá al dictado del Decreto de Adjudicación.-

ARTICULO 15º: ACEPTACION DE LA PROPUESTA Y GARANTIA DE CONTRATO

La aceptación de la propuesta será notificada al interesado dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha del Decreto de Adjudicación, debiendo el mismo concurrir a la Secretaría de Obras Públicas Municipal, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, para presentar su conformidad o disconformidad con las cláusulas del mencionado Decreto.

Dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha del Decreto de Adjudicación se procederá a la firma del Contrato.-

En forma previa a la firma del contrato la contratista deberá presentar comprobante del depósito en concepto de garantía de contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato en alguna de las formas establecidas en el artículo 5 del presente Pliego.-

La garantía deberá ser depositada en Tesorería Municipal, si no concurriera en el plazo fijado, perderá la adjudicación de la obra, sin perjuicio de responder por los daños que su actitud ocasione a la Municipalidad. Dicha garantía, sin actualización de ninguna naturaleza, le será devuelta a la Recepción Definitiva de la Obra.

Cumplimentada la garantía se procederá al pago del anticipo financiero de acuerdo al Art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 16º: VALOR CONTRACTUAL

Se deja constancia que todo lo expresado en las cláusulas del presente Pliego, en el de Especificaciones Técnicas y en el de cualquier otro documento que acompañe el presente llamado a licitación, tendrá el carácter de cláusulas contractuales, desde el preciso instante en que resulte adjudicatario de los trabajos, firme el contrato o bien la orden de servicio respectiva. Los distintos documentos se complementan entre sí,



de manera que cualquier omisión en uno de ellos, queda salvado por su referencia en el otro.-

ARTICULO 17º: GARANTIA DE OBRA Y FECHA DE INICIACION

La fecha de comienzo de los trabajos por parte de la Contratista será fijada por el Municipio en el momento de la firma del contrato, la que será notificada con tres (3) días hábiles de anticipación a la Contratista. Dentro de este plazo se procederá a suscribir el Acta de Inicio de Obra. Del importe de cada certificado se deducirá el cinco por ciento (5%) como mínimo, que se retendrá hasta la recepción provisoria como garantía de obra. Este depósito podrá ser reemplazado por su equivalente en títulos provinciales, por fianza bancaria o póliza de seguro, previa autorización por resolución del Director de la Repartición.

Fecha de iniciación de los trabajos: La incomparecencia del Contratista al acto señalado le significará una multa de uno por mil, (1x1000), del monto del contrato por cada día de atraso. Pasado los treinta (30) días sin dar cumplimiento a esta disposición, el Contratista será pasible a la rescisión del contrato y la pérdida de garantía sin interpelación judicial. Es facultad del Departamento Ejecutivo reconsiderar la rescisión del contrato antes que se lleve a cabo si se estima que las causales invocadas por el contratista son suficientemente justificadas, sin que ello implique una ampliación del plazo contractual de las obras.

ARTICULO 18º: PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Se establece como plazo de obra el establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a contar de la fecha de Acta de Inicio de la obra. El incumplimiento del plazo establecido, o en su caso de la última prorrogas lo hará pasible de una multa del uno por mil, (1x1000), del monto del contrato, por cada día de atraso.

ARTICULO 19º: PLAZO DE GARANTIA DE OBRA

El plazo de garantía de obra será de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

ARTICULO 20º: FORMA DE COMPUTAR LOS PLAZOS

Todos los plazos a que se refiere el presente, se entenderán como días corridos, salvo que específicamente se indiquen que los plazos son de días hábiles.

ARTICULO 21º: PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION

Se reconocerán prorrogas en el plazo de ejecución de la obra, por causa justificada a criterio de la Dirección Técnica, entre las que se incluyen las incidencias de actos de poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor. Los hechos que se invoquen deberán ser solicitados en forma escrita por el contratista. En caso de resultar aceptables las justificaciones, se prorrogará el plazo de ejecución en igual tiempo que el perdido. No se justificarán demoras en el plazo establecido que hubieran sido provocadas por las lluvias que estén comprendidas dentro del régimen normal de la zona, tomando el promedio de los últimos diez (10) años, para la determinación de éste. Para el reconocimiento de la ampliación de plazo, el Contratista presentará los comprobantes oficiales donde consten las lluvias producidas en el mes en la localidad donde esté situada la obra. La inspección, por comparación con el promedio mensual de la zona consignado en la planilla de régimen pluviométrico de la Pcia. de Bs. As., determinará si corresponde o no la ampliación del plazo contractual.



ARTICULO 22º: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán realizados bajo la inspección de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal. A la misma autoridad deberá recurrirse para la decisión de cualquier cuestión técnica que no estuviera prevista en el presente pliego o en su documentación anexa y la contratista deberá cumplir con todas las indicaciones emanadas de tal Secretaría.-

ARTICULO 23º: INSTRUCCIONES DE LA INSPECCION

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la inspección o por su intermedio.

La inobservancia de ésta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al responsable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

ARTICULO 24 :ELEMENTOS PARA LA INSPECCIÓN:

Dentro de los treinta (30) días de la fecha de la firma del contrato, La Contratista deberá entregar al Comitente, (Municipalidad de colón), todos los elementos y/o bienes que ésta le solicite y que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la inspección, de acuerdo a lo especificado en Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTICULO 25º: PERMANENCIA DEL CONTRATISTA O SU REPRESENTANTE EN OBRA

El contratista o su Representante, debidamente autorizado, deberá estar presente en obra durante las horas de trabajo, bajo pena de suspensión de las tareas.

El representante será una persona debidamente autorizada y aceptada por la Dirección de Obra que lo represente cuando se deba ausentar y con quien la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que realizan. El representante tendrá las facultades necesarias para notificarse de las órdenes de servicio, darle cumplimiento, o formular las observaciones o pedidos a que aquellas dieran motivo. En este sentido queda establecido desde ya, que el contratista acepta la responsabilidad que derive de los actos y decisiones que su representante tome en obra. La aceptación de un Representante no releva al Contratista ni a su Representante Técnico de su responsabilidad por el desarrollo de la obra ni de la vigilancia periódica de los trabajos, debiendo estar presente cuando así lo exigiera la Inspección de Obra.-

ARTICULO 26 : INSPECCION Y ENSAYOS:

La Municipalidad de Colón, a través del Inspector de Obra, se reserva el derecho de realizar todas aquellas inspecciones y ensayos que crea necesarias, con el objeto de asegurarse a su entera satisfacción, de que se cumplan las condiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en la oferta y en el contrato, en lo que se refiere a calidad del material, técnica de construcción y el buen funcionamiento de los equipos.-

Todo gasto que demande la ejecución de pruebas y ensayos serán a exclusivo cargo de la Contratista.-

ARTICULO 27º: DOCUMENTACION EN OBRA



El Contratista tendrá en la obra una copia autenticada de toda la documentación relativa a la obra, la que se encontrará a disposición de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, dicha documentación será entregada al Contratista en el momento de la firma del Contrato.

Al momento de confeccionarse el Acta de Inicio de Obra, La Contratista deberá proveer al Comitente 2 Libros por duplicados a los fines de su utilización para Ordenes de Servicios y Nota de Pedido, los cuales serán rubricados por Comitente y Contratista al inicio de los mismos, y a través de los cuales se efectuarán los pedidos, observaciones, ordenes y cualquier tipo de comunicación entre la Municipalidad, a través del Inspector de Obra y la Contratista a través de su Representante Técnico.-

ARTICULO 28º: INTERPRETACION DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO

El Contratista contrae la obligación de ajustarse en sus trabajos a cuanto establezcan los documentos del contrato que está formado por los Pliegos de Condiciones, Libros de Notas y Ordenes de Servicio que se llevarán en la obra, los planos y detalles de construcción, y que si el Contratista ejecutara alguna por ordenes especiales, serán sometidos previamente a su aprobación, la que se otorgará por escrito.

Cuando los documento del contrato presenten dudas para el contratista, éste deberá con anticipación debida recabar de la inspección, la aclaración correspondiente, quedando siempre responsable de la demora o perjuicio que pudiese significar tal omisión.

ARTICULO 29º: SOLUCION DE DIVERGENCIAS

Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica, surgieran divergencias, éstas serán resueltas por la inspección, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de los trabajos y la interpretación de las Normas de Mensura.

ARTICULO 30º: JORNALES MINIMOS

El Contratista mantendrá durante la ejecución de la obra los jornales establecidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, debiendo actualizarlos en el caso de que estos sufrieran modificaciones en el tiempo que duren los trabajos. El Contratista estará obligado, cuando se le exigiere, a mostrar todos los documentos necesarios a fin de verificar que el salario pagado a sus obreros no es inferior al establecido por la citada delegación.

ARTICULO 31º: PAGO DEL PERSONAL OCUPADO EN OBRA

El Contratista deberá acreditar el pago puntual de los haberes del personal que emplee en obra, si dejara de abonar los sueldos o jornales será emplazado a hacerlo dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la notificación. El incumplimiento de este emplazamiento motivará la suspensión de la obra, sin suspensión del plazo contractual, hasta tanto sean abonados los sueldos y jornales, la suspensión del trámite de pago de los certificados de obra y/o rescisión del contrato.

ARTICULO 32º. PERSONAL OBRERO



El contratista deberá dar cumplimiento a la ordenanza N° 2844 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de marzo de 2009 y aprobada por el poder ejecutivo bajo decreto N° 193/009, sobre contratación de personal obrero. El Contratista empleará el número necesario y suficiente, del personal idóneo a juicio de la inspección. El Departamento respectivo podrá ordenar por escrito al Contratista, el destino de los obreros que por su incapacidad, perjudiquen la buena marcha de los trabajos. El Contratista deberá mantener la disciplina en la obra, debiendo cumplir las Leyes, Ordenanzas y Disposiciones generales que reglamenten el trabajo. El Contratista, dentro de la suma total fijada por el contrato, está obligada a tener en obra hasta su recepción provisoria el personal necesario para su cuidado, de día y de noche. El no cumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la suspensión de los trabajos hasta su cumplimiento, sin reconocimiento de prórroga motivada por esas razones.

ARTICULO 33º: SEGURO OBRERO

Todos los obreros estarán asegurados por cuenta del Contratista en Compañías de reconocida solvencia, debiendo hacerlo antes de iniciada la obra. Presentará ante el Departamento Municipal que corresponda, la póliza de seguro respectiva a fin de acreditar el cumplimiento de esa disposición. En caso de no hacerlo se suspenderá la obra sin interrumpir el plazo contractual.

ARTICULO 34º: APORTES A LAS CAJAS NACIONALES DE PREVISION SOCIAL

La Municipalidad podrá requerir al Contratista cuando lo estime oportuno, los comprobantes que certifiquen haber dado cumplimiento en forma regular, a los aportes exigidos por las Cajas Nacionales de Previsión Social, por todo el personal ocupado en obra. Cuando se compruebe que lo denunciado a las Cajas de Jubilaciones no es correcto, éste hecho será puesto en conocimiento a la caja respectiva.

ARTICULO 35º: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será en todos los casos responsables de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia de sus agentes u obreros, como así también de la mala fe o falta de honradez en el suministro o empleo de materiales. El Contratista responderá en todos los casos directamente a la Municipalidad o a terceros, de los daños producidos a las personas con motivo de los trabajos, cualquiera sea su causa o naturaleza, quedando entendido que por ello tendrán derecho a pedir compensación.

Queda obligado el contratista a la correcta señalización de la obra y a toda otra instrucción que la inspección de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos le imparta a fin de garantizar la seguridad de los transeúntes.-

En ningún caso la Municipalidad será responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada hecha por el Contratista en la obra o en el Campamento.-

ARTICULO 36º: RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

El Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos, y responderá de los desperfectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación hasta la recepción final, exento los producidos por causa imputables a las obras mismas. El Departamento Municipal respectivo, a través del Inspector de



Obra, podrá exigir la reconstrucción de toda la obra que a su solo juicio hubiere sido mal ejecutada, por la deficiencia en la calidad de los materiales o en la mano de obra. Las órdenes que a éste efecto se expidan deberán ser cumplimentadas por el Contratista dentro de un plazo que se fije sin derecho a reclamación alguna, si se llegara a comprobar en demolición que ha existido deficiencia. Las obligaciones del Contratista son de resultado, debiendo entregar la obra terminada, completa y exenta de vicios.-

ARTICULO 37: VIGILANCIA, ALUMBRADO, MANTENIMIENTO DEL TRANSITO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

El Contratista tomará las medidas para no interrumpir el tránsito con la realización de las obras que tenga contratadas. Si fuera necesario desviar el tránsito, el Contratista construirá a su costa las variantes, pasos provisorios y cruces que se acuerde con la Inspección de Obra.-

Los desvíos deberán ser señalados, lo que se hará a plena satisfacción de la Inspección, asegurándose su eficiencia con todas las advertencias para orientar y guiar el tránsito hacia el desvío, tanto de día como de noche, para lo cual en este último caso serán absolutamente obligatorias las señales luminosas.-

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y que se comprueben hayan ocurrido por causa del señalamiento o precauciones deficientes.-

El Contratista establecerá una vigilancia continua en las obras, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes ajenos o propios; a tal fin tendrá un servicio de guardia diurno y nocturno.-

Además colocará luces de peligro y tomará las medidas de precaución en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes.-

Todas las condiciones que se exigen en este punto son de carácter permanente mientras dure la ejecución de la obra.-

ARTICULO 38º: INSPECCIONES PREVIAS EN PARTES DE OBRAS A OCULTAR

El Contratista deberá solicitar inspecciones de los trabajos en ejecución con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas con respecto a su ocultamiento por trabajos posteriores.

ARTICULO 39º: CERTIFICACIONES

Para efectuar las certificaciones de obra ejecutada, se tomarán en cuenta el cómputo y presupuesto, respetando los ítems del cómputo y presupuesto oficial, los análisis de precios y el listado de materiales especificados, todos ellos que fueran presentados por el Contratista.

ARTICULO 40º: MEDICION DE OBRA

Se confeccionará un acta de medición por los avances de los trabajos, el último día hábil del mes la cual deberá estar suscrita por la inspección, el representante técnico de la Contratista.

La última medición se podrá efectuar al momento de la finalización del trabajo, sin aguardar la finalización del mes.

El acta reflejará los ítems del contrato ejecutado correspondiente a la medición, estimándose en forma porcentual los avances de obra para las cotizaciones por unidad de medida.



A los efectos de la medición, se entenderá que corresponde el 100% de un ítem cuando el mismo esté completo y con todos los detalles de terminación ejecutados.

ARTICULO 41º: SUBCONTRATISTAS

El Contratista podrá subcontratar con terceros parte de la obra adjudicada. El Subcontratista deberá cumplir con los requisitos especificados en los Ítems a), b), c), f), y g) del Art. 5º, y deberá obtener la previa conformidad por escrito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, quien determinará a su exclusivo juicio la conveniencia o no de la subcontratación.-

ARTICULO 42º: RESPONSABILIDAD POR SUBCONTRATO

Ningún contrato autorizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal eximirá al Contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo. La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá como si las hubiere efectuado directamente, quedando facultada la Inspección a proceder de la manera que estime conveniente cuando los trabajos no se ejecuten a total satisfacción.

ARTICULO 43º: LAS PENALIDADES NO MODIFICAN EL PLAZO CONTRACTUAL

Las penalidades aplicadas por el incumplimiento a las Bases y Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego, no suspenden, interrumpen ni amplían el plazo contractual para la ejecución de la obra

ARTICULO 44º: RECEPCION PROVISORIA

Terminados los trabajos conforme al contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el acta respectiva, y se hace entrega de la garantía de Obra.-

ARTICULO 45º: CONSERVACION

Quedará a cargo del Contratista, la conservación de la obra durante ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven de las obras, y arreglo de cuanto vicio o defecto constructivo apareciera durante ese plazo. Si mientras rige esa obligación, el Contratista no hiciera dentro de los plazos contractuales que fijare el Departamento Ejecutivo las reparaciones antedichas, el Señor Intendente Municipal, mandará a ejecutarlas por cuenta de aquel y con cargos al depósito de garantía sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el Contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad por cuanto lo demás se obliga conforme a ese derecho.

ARTICULO 46º: RECEPCION DEFINITIVA

Vencido el plazo de ciento ochenta (180) días corridos señalados para la conservación de que las obras se encuentran en perfecto estado, salvo la acción del uso, se procederá a la Recepción Definitiva. Esta recepción da derecho al Contratista a solicitar el 5% de la garantía del contrato.

ARTICULO 47º: RESPONSABILIDAD LEGAL

La Recepción Definitiva y la devolución del depósito del contrato, no eximen al Contratista de la responsabilidad por los trabajos ejecutados en los términos de las previsiones del Código Civil.



ARTICULO 48º: PLAZO PARA EL PAGO DE MULTAS

Las multas que se impongan en el presente pliego, deberán ser abonadas por el Contratista dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha de notificación del Decreto respectivo.

ARTICULO 49º: RESCISION DEL CONTRATO

Cuando el Contratista no diera principio a los trabajos en la forma estipulada, los paralizara y/o los realizara con suma lentitud, y/o empleara en ellos materiales que no fueran convenidos, y/o realizara actos que de cualquier manera pudieran perjudicar los trabajos, y/o cuando por mala fe o negligencia pudieran comprometerse los intereses del Municipio, y/o ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del presente contrato, , previo informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, La Municipalidad podrá aplicar las penalidades que correspondan, pudiendo llegar a disponerse la rescisión del contrato, sin más trámite y sin que el contratista tenga derecho de reclamación alguna por ningún concepto, perdiendo además el depósito de garantía y quedando responsable directo por todo daño y perjuicio causado.-

ARTICULO 50º: IMPREVISTOS Y ADICIONALES

Todos los trabajos que no estén indicados en los documentos contractuales, fueran o no indispensables para que las obras respondan a su fin, no serán considerados imprevistos ni adicionales, debiendo el Contratista efectuarlos sin cargo alguno para la Municipalidad.

ARTICULO 51º.- FORMA DE PAGO

El pago de certificados se realizará en la forma y plazo que estipulen las Condiciones Particulares del presente Pliego.-



PLIEGO DE BASES

Y

CONDICIONES

PARTICULARES



ARTICULO 1º: OBJETO DE LA LICITACION

Tiene por objeto cotizar precio por calculo y dimensionamiento, provision de materiales, mano de obra y equipos, para la ejecucion de la obra "**ANFITEATRO MUNICIPAL- 2ª ETAPA- ESTRUCTURA METALICA**" segun Memoria Descriptiva, Especificaciones Tecnicas, Planos y demas documentacion que se acompaña.-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRO DE LICITADORES:

Para ser admitido en la presente Licitación, el proponente deberá estar inscripto en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Colon, dicha constancia deberá ser expedida con fecha anterior a la publicacion de llamado a licitacion o estar gestionando su inscripcion en dicho registro quedando las propuestas condicionadas al resultado del tramite de inscripcion.

En todos los casos deberá presentar con su propuesta copia certificada de su Inscripcion vigentes o solicitud en tramite.

ARTICULO 3º:SISTEMA DE CONTRATACION:

El Contratista proveerá los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la realizacion de la obra.-

Todos los derechos, impuestos y demas gravámenes que deba pagar el contratista en virtud del contrato o por cualquier otra razon deberá incluirse en el precio total de la oferta del licitante. Además se deberá presentar presupuesto detallado con sus precios unitarios por ítem de obra correspondiente, segun planilla de cómputos que se adjunta a las Especificaciones Tecnicas.-

ARTÍCULO 4º.- SISTEMA DE COTIZACION:

El sistema de cotización será por "**Ajuste Alzado**", donde la Contratista deberá realizar la totalidad de la Obra por el precio total final presupuestado.

El oferente deberá presentar su propuesta detallando precio unitario y final de cada ítem especificado en Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial, para la realizacion de los trabajos segun se detalla en las Especificaciones Tecnicas del presente Pliego de Licitación, con expresa exclusion de toda forma que implique la necesidad de un calculo para llegar al mismo. En la cotización se especificara el precio total en números y letras.

No se admitirán ningún tipo de adicionales y/o redeterminaciones de precios.-

ARTICULO 5º: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas serán presentadas en la Municipalidad de Colón en la oficina de Compras hasta el día 13 de Enero de 2016 a las 10,00 Hs. abriéndose los sobres en el Palacio Municipal el día 13 de Enero de 2016 a las 10,30. Hs. La presentacion se deberá efectuar en 2 (dos) sobres separados, cerrados, consignando en su exterior SOBRE Nº 1 o SOBRE Nº 2, segun corresponda y la siguiente indicacion:

MUNICIPALIDAD DE COLON - LICITACION PÚBLICA NRO.06 "OBRA: ANFITEATRO MUNICIPAL- SEGUNDA ETAPA-" EXPTE. NRO. 4024- 412/15
APERTURA DE PROPUESTAS: DIA 13 de Enero de 2016 DE 2015-
NO DEBE ESTAR IDENTIFICADO EL NOMBRE DE LA EMPRESA EN LOS SOBRES, SOLO LO REQUERIDO.



El sobre N° 1 contendrá:

- a) Garantía de mantenimiento de la propuesta de acuerdo con lo establecido en el inciso d) del artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- b) El legajo completo del llamado a licitación, firmado en todas sus hojas por el proponente.
- c) Constancia de visita de Obra extendido por la Municipalidad.
- d) Constancia de inscripción vigente en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Colón – Sección Obras, en cumplimiento del Decreto 381/005 o estar gestionando su inscripción en dicho registro quedando las propuestas condicionadas al resultado del trámite de inscripción.
- e) Listado de Equipos a afectar a la Obra, de acuerdo a lo indicado en el Art. 5°, punto g) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-
- f) Detalle de Obras ejecutadas similares a la licitada, debiéndose acreditar al menos una obra ejecutada y recibida oficialmente en los últimos 5 años. La acreditación se efectuará por certificado emitido por el/los Comitente/s de la/s obra/s declarada/s.-
- g) Comprobante de compra de pliegos.-
- h) Declaración Jurada de constitución de domicilio legal en la Ciudad de Colón (B) y aceptación de Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Buenos Aires, con competencia territorial en el Departamento Judicial Pergamino, para cualquier cuestión judicial que se suscite.
- i) Acta compromisorio de conocimiento y cumplimiento de la Ordenanza N° 2.844 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-
- j) Acta compromisorio de conocimiento y cumplimiento de la Ordenanza N° 2147 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

El sobre N° 2 contendrá:

- a) Propuesta de la Oferta económica.

El Proponente formulará su propuesta en números y letras. No se considerarán aquellas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o agregados entre líneas, que no hayan sido debidamente salvadas al pie de ellas, ni tampoco los que no hayan cotizado la totalidad de los trabajos.

Cuando difieran las cantidades consignadas en letras y las establecidas en número, valdrá el monto total expresada en letras.

- b) Plan de Trabajos e Inversiones

Cada proponente deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversiones para la ejecución de la obra, dentro de las previsiones contractuales.

Incluirá el plan gráfico de la obra y, si correspondiere, plan de acopios y de certificación. El plazo total y los parciales que se hubieran fijado deberán contemplarse en el mismo.

La administración se reserva el derecho de rechazar totalmente una oferta si el Plan de Trabajos presentado no fuera satisfactorio a su exclusivo juicio. El Plan de Trabajo debe estar suscripto por el proponente y el representante técnico propuesto conforme a los requisitos exigidos en el Art. 8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plan de Trabajos deberá referirse a la totalidad de ítems consignados en la planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial, discriminados uno por uno.



El Plan de Trabajo deberá ser racional y acorde con un normal desarrollo de la obra que se licita y deberá incluir:

b-1) Cantidad de obras a ejecutar en cada ítem y porcentaje con respecto al total del mismo.

b-2) Importes a certificar para el total de la obra..

c) Análisis de precios de los ítems cotizados.-

ARTÍCULO 6º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas se confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Además se hará mención a las que deban ser rechazadas puntualizando en cada caso el motivo del rechazo.

ARTICULO 7º : PLAZO DE EJECUCION:

Se establece como plazo de ejecución de obra 180 días corridos a partir de la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio de Obra.-

ARTÍCULO 8º.- FORMA DE PAGO:

Una vez confeccionada el Acta de Medición y la Certificación de los trabajos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad en un todo de acuerdo a lo establecido en los art. 39 y 40 del pliego de Bases y Condiciones Generales, el pago se efectuará dentro de los diez (10) días de la presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 9º.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

No serán reconocidos ningún tipo de adicionales y/o redeterminaciones de precios.-

ARTICULO 10º: ANTICIPIO FINANCIERO:

El Contratista podrá percibir hasta un veinte (20) % del monto del Contrato en concepto de Anticipo Financiero para lo cual se confeccionara un Certificado a tal fin. Dicho anticipo será descontado proporcionalmente de los certificados que se emitan en relación a los avances de obra y deberá ser garantizado previamente por alguna de las formas establecida en el Art. 5* inc. d) del Pliego de Bases y Condiciones Grales.

ARTICULO 11º: ELEMENTOS PARA LA INSPECCION

La Contratista deberá proveer a la Municipalidad de Colón, los elementos que a continuación se detallan necesarios para el funcionamiento de la Inspección Municipal:

- 1 (un) automóvil 0 KM MARCA VOLKSWAGEN MODELO GOLD TRENDLINE.
- -2 (dos) Escaner Kodak Scanmate I940 Portatil Duplex Adf 20ppm Ca Usb.

ARTICULO 12º: SERAN CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Municipalidad rechazara toda propuesta en la que concurra algunas de las causales que se enumeran a continuación. Las causales son entendidas para el Municipio como requisitos esenciales que deben cumplir las propuestas para ser consideradas validas.

- Cuando condicionen o se aparten de las disposiciones del Presente Pliego de Bases y Condiciones.-
- Cuando existan enmiendas, raspaduras o interlíneas en parte del texto importantes para la comprensión de la propuesta y que no estén debidamente salvadas con la firma del oferente.-
- Cuando un mismo proponente se ha interesado en dos o mas propuestas.
- Cuando exista acuerdo tácito entre dos o mas oferentes para la misma licitación.
- Cuando se omita el cumplimiento de las exigencias de los puntos a, d del SOBRE 1.-
- Cuando se omita el cumplimiento de cualquiera de las exigencias requeridas en el SOBRE 2.-
- Cuando la constancia de la capacidad financiera sea inferior al presupuesto oficial de la obra.

En caso de omisión de requisitos considerados no esenciales o defecto de algún dato, la Municipalidad podrá intimar al oferente a completarlos en un plazo perentorio, que no será superior a 5 días corridos ni inferior a 48 Hs.

ARTICULO 13º: La Municipalidad se reserva la facultad de aceptar la propuesta que estime mas conveniente o rechazar todas las propuestas, sin que ello cree derecho alguno a favor de los proponentes, ni obligación para la Municipalidad.- -----

ARTICULO 14º PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente obra asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$3.795.000,00).-----